REGULARIZA Y APRUEBA COMODATO QUE INDICA

DECRETO ALCALDICIO N.° 6964

CALBUCO, 09 SEP 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

1. Contrato de comodato celebrado a través de escritura pública de fecha 16 de abril de 2024 ante notaria pública interina de Calbuco Isabel Margarita Bascuñán Lillo entre la Ilustre Municipalidad de Calbuco y el Comité de Padres y Apoderados Grupo Scout Huilliwekeche del inmueble en que funcionaba la ex escuela Caicaén de esta comuna.

2. Acuerdo de Concejo Municipal N°04-188-2024 de fecha 16 de febrero de 2024.

3. Las Facultades que me confiere el D.F.L N° 1/2006 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

REGULARÍCESE Y APRUÉBESE el contrato de comodato celebrado a través de escritura pública de fecha 16 de abril de 2024 ante notaria pública interina de Calbuco Isabel Margarita Bascuñán Lillo entre la Ilustre Municipalidad de Calbuco y el Comité de Padres y Apoderados Grupo Scout Huilliwekeche del inmueble en que funcionaba la ex escuela Caicaén de esta comuna.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN FRANCISCO CALBUCOY GUERRERO
Alcalde Municipalidad Calbuco

IRENE VARGAS ANDRADE
Secretaria Municipal

VB° Director DAEM

JFC/IVA /PDR/MCL/CMS/cms

VB°SBA DAEM

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- DAEM
- Archivo

Isabel M. Bascuñán Lillo
Notario – Conservador Interina
de Bienes Raíces, Comercio,
Minas y Archivero Judicial
Almirante Latorre 107 – Calbuco
65 2462563

mil doscientos quince.- - 1215 -

NOTARIO PUBLICO INTERINO
ISABEL M. BASCUÑAN LILLO
CALBUCO - CHILE

PROTOCOLO INSTRUMENTOS PÚBLICOS AÑO 2024

ESCRITURA PÚBLICA DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALBUCO

-A-

COMITÉ DE PADRES Y APODERADOS GRUPO SCOUT HUILLIWEKECHE

Rep.N°358-2.024

En la ciudad de Calbuco, República de Chile, a dieciséis de abril del año dos mil veinticuatro, ante mí, **ISABEL MARGARITA BASCUÑAN LILLO,** Abogada, Notario Público en calidad de interino, con oficio en esta ciudad, calle Almirante Latorre número ciento siete, comuna de Calbuco, según Decreto Económico número cuatrocientos sesenta y tres guion dos mil veintitrés, otorgado por el Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Calbuco, fecha veintiuno de agosto del año dos mil veintitrés, protocolizado bajo el

NOTARIO PUBLICO INTERINO
ISABEL M. BASCUÑAN LILLO
CALBUCO - CHILE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.
SCA-240430-1123-54201

repertorio número setecientos ochenta, documento que se archivó en el agregado de protocolo bajo el número cuatrocientos, con fecha veintiuno de agosto del año dos mil veintitrés, comparecen: por una parte, y como comodante la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALBUCO,** persona jurídica de derecho público, Rol único tributario número sesenta nueve millones doscientos veinte mil seiscientos guión cero, representado por su Alcalde, don **JUAN FRANCISCO CALBUCOY GUERRERO,** cédula nacional de identidad número trece millones ciento sesenta y ocho mil ciento cincuenta y cinco guión cero, ambos domiciliados en calle Federico Errázuriz número doscientos diez, de la Comuna de Calbuco, y por la otra como comodatario el **COMITÉ DE PADRES Y APODERADOS GRUPO SCOUT HUILLIWEKECHE**, rol único tributario número sesenta y cinco millones cincuenta y cinco mil ochenta y nueve guión siete, representada por su presidente doña **CLAUDIA ANDREA GUERRERO DITZEL**, chilena, trabajadora independiente, divorciada, cédula nacional de identidad [redacted] ambas con domicilio en [redacted] Calbuco, en adelante **"GRUPO SCOUT HUILLIWEKECHE"** mayores de edad, que comprueban sus identidades con las cédulas mencionadas y exponen que han convenido un contrato de comodato que se regirá por las normas contenidas en los artículos dos mil ciento setenta y cuatro y siguientes del Código Civil, y por las que se expresan a continuación: **PRIMERO: INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO.** La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALBUCO es dueña del inmueble ubicado en el sector de

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación [redacted] ingresado junto estas líneas.

SCA-240430-1123-54201

Isabel M. Bascuñán Lillo
Notario - Conservador Interina
de Bienes Raíces, Comercio,
Minas y Archivero Judicial
Almirante Latorre 107 - Calbuco
65 2462563

Caicaén, comuna de Calbuco, de una superficie aproximada de dos mil novecientos cuarenta y dos metros cuadrados, en el cual funcionaba la escuela rural del mismo nombre que se individualiza y deslinda como sigue: **Nor-Oeste:** Camino público de Caicaén a Calbuco en una extensión de cuarenta y tres metros; **Nor-Este:** Camino acceso a la posta del Servicio Nacional de Salud, lo separa de la sucesión Olegario Yánez en una extensión de setenta y cuatro metros siete centímetros; **Sur-Este:** Posta del Servicio Nacional de Salud separado por cerco quebrado en una extensión de diecisiete metros siete centímetros y en un metro respectivamente y Juan Bautista Soto Gutiérrez separado por cerco en catorce metros diez centímetros; **Sur-Oeste:** Sucesión Garay Bórquez separado por cerco en una extensión de ciento seis metros seis centímetros. **El dominio se encuentra inscrito a nombre de la comodante a fojas mil setenta y seis, número mil noventa y cuatro del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Calbuco del año mil novecientos ochenta y dos.** Rol de avalúo número doscientos cuarenta y uno guión uno. **SEGUNDO: ENTREGA DEL INMUEBLE.** La comodante se encuentra interesada en la situación y educación de los niños y niñas que viven en la comuna de Calbuco, por lo que desea que en el inmueble señalado sea usado para fines educacionales para ejecutar labores propias que desempeñan los grupos scout, que son organizaciones que entregan educación no formal y contribuyen a crear valores a través de juegos al aire libre dirigidos. Bajo ese tenor, en este acto, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALBUCO, debidamente representada en la forma indicada en la comparecencia, entrega en comodato al **COMITÉ DE PADRES Y**

ISABEL M. BASCUÑAN LILLO NOTARIO PÚBLICO INTERINO CALBUCO - CHILE

ISABEL M. BASCUÑAN LILLO NOTARIO PÚBLICO INTERINO CALBUCO - CHILE

Este documento incorpora una firma electronica avanzada, segun lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación adjunto estas líneas.
SCA-240430-1123-54201

APODERADOS GRUPO SCOUT HILLIWEKECHE , para quien acepta su representante compareciente, la propiedad singularizada en la cláusula anterior. Las partes declaran que esta obligación es esencial para la celebración y subsistencia del presente contrato. La entrega del inmueble se realiza en este acto, en el estado en que se encuentra, situación que el COMITÉ DE PADRES Y APODERADOS GRUPO SCOUT HILLIWEKECHE declara conocer y aceptar. **TERCERO: PLAZO DEL COMODATO.** El comodato tendrá una duración de **VEINTICINCO AÑOS**, contados desde el veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, y se entenderá automáticamente renovado por períodos iguales y sucesivos, salvo aviso en contrario dado por alguna de las partes con un plazo mínimo de ciento ochenta días de anterioridad al término del plazo original o de sus renovaciones; circunstancia que deberá ser comunicada por medio de una carta certificada enviada al domicilio de la otra parte. **CUARTO: CUIDADO DEL INMUEBLE**. COMITÉ DE PADRES Y APODERADOS GRUPO SCOUT HILLIWEKECHE se obliga especialmente a mantener la propiedad en buen estado de conservación y funcionamiento, y a pagar los consumos de agua, electricidad y demás gastos que correspondan por concepto de aseo y conservación. En virtud de lo previsto en los artículos uno, tres letra c) y cuatro letra a) de la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo referido a la naturaleza, funciones y atribuciones de la comodante, las partes declaran que el presente comodato es de interés de ambas instituciones, por lo que extienden la responsabilidad del COMITÉ DE PADRES Y

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.
SCA-240430-1123-54201

Isabel M. Bascuñán Lillo
Notario - Conservador Interina
de Bienes Raíces, Comercio,
Minas y Archivero Judicial
Almirante Latorre 107 - Calbuco
65 2462563

APODERADOS GRUPO SCOUT HILLIWEKECHE en la conservación del predio, hasta la culpa leve. **QUINTO: EJECUCIÓN DE OBRAS.** La comodante autoriza en este acto expresamente a la comodataria para llevar a cabo todo tipo de obras sin otra limitación que las establecidas en la ley, especialmente las necesarias para la habilitación y reparación del establecimiento donde funcionaba la escuela rural de Caicaén, pudiendo realizar todo tipo de solicitudes, actuaciones, presentaciones, gestiones y cualquier otro tipo de trámite ante la Dirección de Obras Municipales y/u otras instituciones pertinentes, con el fin de obtener la regularización, habilitación y funcionamiento, así como también la regularización de los servicios y suministros básicos en el terreno entregado en comodato. **SEXTO: INSCRIPCIÓN CONSERVATORIA.** Conforme a lo previsto en el inciso segundo del artículo cincuenta y tres número dos del Reglamento del Registro Conservatorio de Bienes Raíces, los comparecientes acuerdan inscribir el presente comodato en el registro respectivo. **SÉPTIMO: APROBACIÓN CONCEJO MUNICIPAL** Las partes dejan constancia que el presente comodato se extiende de conformidad con lo resuelto en el acuerdo número cero cuatro guión ciento ochenta y ocho guión dos mil veinticuatro se la sesión del día dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro en el cual se aprueba la solicitud de comodato de Comité de Padres Grupo Scout Huilliwekeche, Calbuco en conformidad al oficio número ciento quince del doce de febrero de dos mil veinticuatro de la asesora jurídica del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Calbuco. **OCTAVO: FINIQUITO.** Las partes convienen en dejar sin

ISABEL M. BASCUÑÁN LILLO NOTARIO PUBLICO INTERINO CALBUCO - CHILE

ISABEL M. BASCUÑÁN LILLO NOTARIO PUBLICO INTERINO CALBUCO - CHILE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley Nº19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.

SCA-240430-1123-54201

efecto cualquier comodato o contrato anterior referido a la tenencia del predio al que se alude en este instrumento, respecto de cuyas obligaciones se otorgan el más amplio, mutuo, completo y total finiquito. **NOVENO: GASTOS.** Los gastos de notaría a que da origen la presente escritura, así como los de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces serán de cargo del COMITÉ DE PADRES Y APODERADOS GRUPO SCOUT HILLIWEKECHE. **DÉCIMO: MANDATO.** Las partes confieren mandato suficiente al COMITÉ DE PADRES Y APODERADOS GRUPO SCOUT WILLIWEKECHE, para ejecutar los actos y suscribir los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios a fin de aclarar, rectificar o complementar esta escritura en relación con la individualización de la propiedad objeto del presente instrumento, sus deslindes o cualquier requisito que fuere necesario, a juicio de las partes o del Conservador de Bienes Raíces Respectivo; y para inscribir adecuadamente el inmueble, pudiendo efectuar las anotaciones, inscripciones, subinscripciones y aclaraciones que fueren necesarias. Asimismo, se les faculta para que, conforme a lo previsto en el inciso segundo del artículo cincuenta y tres número dos del Reglamento del Registro Conservatorio de Bienes Raíces, proceda a solicitar o facultar a terceros para su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces. **DÉCIMO PRIMERO: FACULTAD PARA REQUERIR INSCRIPCIONES.** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones y subinscripciones que fueren procedentes ante el Conservador de Bienes Raíces y ante toda otra autoridad u organismo. **DÉCIMO SEGUNDO: DOMICILIO LEGAL.** Para todos los efectos legales, las

ISABEL A. BASCUÑÁN MELLO
NOTARIO PÚBLICO INTERINO
CALBUCO - CHILE

Este documento incorpora una firma electronica avanzada, segun lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cdrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas lineas.

SCA-240430-1123-54201

Isabel M. Bascuñán Lillo
Notario - Conservador Interina
de Bienes Raíces, Comercio,
Minas y Archivero Judicial
Almirante Latorre 107 - Calbuco
65 2462563

partes fijan su domicilio en la ciudad de Calbuco y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia. **DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍAS:** La personería de don Juan Francisco Calbucoy Guerrero para representar como alcalde a Ilustre Municipalidad de Calbuco consta en los decretos alcaldicios número cuatro mil seiscientos y número cuatro mil seiscientos ambos de fecha veintiocho de junio de dos mil veintiuno, que promulgan el acta constitutiva y la asunción de funciones del referido alcalde, que se exhiben al efecto, en concordancia a lo dispuesto en el título segundo de la ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades. La personería de doña Claudia Andrea Guerrero Ditzel para al Comité de padres grupos guías scout Huilliwekeche consta en el certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro digital emitido por el Servicio de registro e identificación folio número cinco cero cero cinco cinco uno seis dos seis siete seis tres, de fecha doce de febrero de dos mil veinte cuatro. Estos documentos no se insertan a expresa petición de las partes y por haberlos tenido a la vista el notario que autoriza. - **La presente minuta ha sido redactada por la abogada doña Carolina Andrea Mancilla Sandoval y de su exclusiva responsabilidad recibida por correo electrónico.** En comprobante y previa lectura, así lo otorgan y firman con el Notario que autoriza. Se da copia. Doy fe.-

10965
10.60

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALBUCO

RUT.69.220.600-0, representada por:

JUAN FRANCISCO CALBUCOY GUERRERO, RUT.13.168.155-0

CLAUDIA GUERRERO

COMITÉ DE PADRES Y APODERADOS GRUPO SCOUT HUILLIWEKECHE,

RUT. 65.055.089-7, representada por:

CLAUDIA ANDREA GUERRERO DITZEL,Rut [redacted]

ISABEL M. BASCUÑÁN LILLO NOTARIO PÚBLICO INTERINO CALBUCO - CHILE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.
SCA-240430-1123-54201

INUTILIZADO
ART. 404 C.O.T.

ISABEL M. BASCUÑAN LEIVA
NOTARIO PUBLICO INTERINO
CALBUCO - CHILE

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
QUE CONSTA DE 04 fs. ESTA
CONFORME CON SU ORIGINAL
CALBUCO 30 DE 04-2024

NOTARIA
30 ABR 2024
CALBUCO

ISABEL M. BASCUÑAN LEIVA
NOTARIO PUBLICO INTERINO
CALBUCO - CHILE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.

SCA-240430-1123-54201

Certifica que esta escritura está conforme al original y no ha sido modificada, Calbuco, Región de Los Lagos.

Firmado Digitalmente por:
ISABEL MARGARITA
BASCUÑAN LILLO
Fecha: 30-04-
2024Razon: Solicitada
por el cliente vía Internet
Ubicacion: Almirante
Latorre 107, Calbuco,
Region de los Lagos

Este documento incorpora firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.

SCA-240430-1123-54201

SECRETARIA

CALBUCO, 16 de febrero 2024.

CONCEJO MUNICIPAL CALBUCO
ACUERDO N° 04-188-2024
SESION: 16-02-2024

MATERIA, ACUERDO SOLICITUD DE COMODATO DE COMITÉ DE PADRES GRUPO SCOUT HUILLIWEKECHE, CALBUCO. (OF. 115 DEL 12.02.2024 ASESORA JURIDICA)

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 16-02-2024, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 65° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; se há tomado el ACUERDO que a continuación se indica:

APRUEBA, SOLICITUD DE COMODATO DE COMITÉ DE PADRES GRUPO SCOUT HUILLIWEKECHE, CALBUCO. (OF. 115 DEL 12.02.2024 ASESORA JURIDICA)

ACUERDO VOTACION SEGUN COMO SE INDICA:

CONCEJALES	APRUEBA	NO APRUEBA	SE ABSTIENE	SE INHABILITA
CLAUDIO AGUILANTE	SI			
RAMON ANDRADE CHAVEZ	SI			
ADAN DIAZ DIAZ	SI			
SERGIO GARCIA ALVAREZ	SI			
OSCAR GONZALEZ ALMONACID	SI			
RAUL TENORIO PEREIRA	SI			
JUAN FRANCISCO CALBUCOY	SI			

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO
SECRETARIA MUNICIPAL

ANA CAROLINA FRITZSCHE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ACH/ach
DISTRIBUCION
ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION CONTROL
SECPLAC
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL
ENCARGADO DE TRANSPARENCIA
ARCHIVO CARPETA SESION
ASESORA JURIDICA DAEM

21 FEB. 2024

Scanned with CamScanner